

**DEPENDENCIAS VISITADAS** 

Centro Penitenciario Sevilla I

FECHA DE LA VISITA

6, 7 y 8 de mayo (sin previo aviso)

EQUIPO DE LA VISITA

Dos técnicos del MNP acompañado por una técnica externa (médica).

**OBJETO DE LA VISITA** 

Primera visita. Durante la visita se examinaron, entre otras cuestiones, las condiciones de vida de los internos, todos ellos hombres, la atención sanitaria, las instalaciones, diferente documentación, la aplicación de medios coercitivos, así como las condiciones en las que los funcionarios desarrollan su trabajo. Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas reservadas con los internos, el equipo directivo y los funcionarios.

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

9 - Se pudo constatar que la mayoría de los empleados penitenciarios no iban identificados.

RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas para que las personas que prestan servicio en los centros penitenciarios gestionados por esa Secretaría General estén siempre identificadas, incorporando así mismo un sistema de identificación adecuado en los equipos de intervención (tales como chalecos, escudos y cascos).

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

11 - Se recibieron quejas en este centro penitenciario, al igual que en otros visitados durante el último año, relativas al horario de trabajo implantado de forma provisional al inicio de la emergencia sanitaria provocada por la covid-19.

RECOMENDACIÓN

Proceder a la revisión del horario de trabajo del personal de los centros penitenciarios gestionados por ese centro directivo, con el objeto de que se ponderen las necesidades del servicio, de la plantilla y de la emergencia sanitaria provocada por la covid-19.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

12 - Varios internos manifestaron que no se les suelen entregar hojas de cuenta actualizadas en la que se incluyan las denominadas fechas penitenciarias por la oficina de gestión.

RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas por parte de la SGIP para que cuando lo soliciten las personas internadas, se les entreguen hojas de cuenta de sus fechas penitenciarias.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

15 - La institución entiende necesario que la SGIP dicte algún tipo de disposición sobre la lucha contra la corrupción y la protección de los denunciantes, específicas para el medio penitenciario, dadas sus especiales características como institución total y la facilidad de ser objeto de represalias.

RECOMENDACIÓN

Dictar las disposiciones oportunas por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, relativas a la lucha contra la corrupción y de protección de denunciantes, dadas las especiales características del medio penitenciario, tanto para personas privadas de libertad, como para empleados públicos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

19 - Una vez más se recuerda a esa SGIP la necesidad de aprobar una nueva regulación relativa a los sistemas de videovigilancia, con una conservación mínima de las imágenes de seis meses.

RECOMENDACIÓN

Renovar los sistemas de videovigilancia en aquellos centros que estén obsoletos, así como proceder a la aprobación de una nueva regulación de los mismos, conservándose las imágenes durante un plazo mínimo de seis meses.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

22 - Se valora positivamente la predisposición del subdirector de tratamiento y de la psicóloga para la mejora de la situación de uno de los internos. De la misma forma, entiende que la ayuda que presta uno de los internos, debe ser valorada y recompensada, pero en ningún caso la interpretación del lenguaje de signos debe recaer plenamente sobre otro interno.

RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas para que los centros penitenciarios dependientes de esa Secretaría General, dispongan de servicio de interpretación de lengua de signos profesional y de forma constante.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

23 - Varias de las personas privadas de libertad en el módulo 8 manifestaron que las instancias que cumplimentan permanecen en las dependencias de los funcionarios, a la vista de todos, incluido internos. También indicaron que no siempre se les entrega copia justificativa sellada y con número de registro.

RECOMENDACIÓN

Proceder por parte de la inspección de penitenciaria a la revisión de la tramitación de las instancias en los centros dependientes de esa secretaría general, con el objeto de que se verifique el grado de cumplimiento de la más reciente normativa interna reguladora en esta materia.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

27 - Desde el 1 de enero de 2018 hasta el día de la visita (5 de mayo de 2021) en el Centro Penitenciario de Sevilla se han aplicado 117 veces correas homologadas. En este mismo período, se aplicaron 975 asilamientos provisionales y en 563 ocasiones se empleó la fuerza física.

RECOMENDACIÓN

Establecer en los centros dependientes de esa Secretaría General una estrategia para reducir el número, e implantar medidas alternativas a la aplicación de medios coercitivos, o reducir su duración.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

28 - De la información suministrada por el centro, llama la atención que se apliquen correas homologadas por intentos de suicidios por motivos regimentales.

RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas para que en casos de intento de suicidio no se apliquen las sujeciones mecánicas con correas por motivos exclusivamente regimentales.



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

30 - También en relación a las correas homologadas, en varias ocasiones tanto el incidente, como el lugar en que acaece, figuran cumplimentado como «otros» en la anotación del Sistema de Información Penitenciaria (SIP). También en el caso de la fuerza física, en muchas de las anotaciones del SIP no se indica el lugar donde se aplica (figura la anotación «otros»).

#### RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria proceda a la revisión de las anotaciones en el Sistema de Información Penitenciaria relativas a la aplicación de medios coercitivos, de modo que se exprese siempre el lugar en que han ocurrido los hechos y dónde se han aplicado.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

33 - Algunos de los partes que daban lugar a los expedientes disciplinarios examinados, eran claramente valorativos, por lo que el procedimiento sancionador penitenciario que debe observar las máximas garantías, debido a las duras consecuencias que supone para el interno, nace con un importante defecto de forma.

#### RECOMENDACIÓN

Dictar las órdenes oportunas para que la inspección penitenciaria efectúe una investigación exhaustiva sobre el modo de formulación de los partes de hechos, encaminada a detectar el problema de redacción apreciadas en este centro, de manera que se respeten todas las garantías del procedimiento disciplinario penitenciario, evitando, entre otras cuestiones, que contengan elementos valorativos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

34 - Durante la visita los internos se quejaron recurrentemente de que alegar o recurrir en materia disciplinaria no servía para nada, así como que, por el simple hecho de tener un parte o una sanción sin cancelar, hacía imposible que salieran de permiso o progresaran de grado.

#### RECOMENDACIÓN

Modificar la Instrucción 1/2012 de la SGIP con el objeto de adecuarla a la interpretación del concepto de ausencia de mala conducta hecha por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en recurso de casación para unificación de doctrina penitenciaria en fecha 8 de marzo de 2019.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

- 1 Se trata de la primera visita del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) del Centro Penitenciario (CP) Sevilla I.
- 2 Según los responsables del centro, la última visita de la Inspección Penitenciaria fue a principios de 2020 por el fallecimiento de un interno, pero no recuerda una visita general por parte de esta.
- 3 En la prisión no se encuentra internada ninguna mujer. Según la información que se pudo recabar, existe la posibilidad de que en un futuro próximo se destinen internas a la prisión Sevilla I, dedicando la prisión de mujeres de Alcalá de Guadaira (Sevilla) a psiguiátrico penitenciario.



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

- 4 El centro no cuenta con población penada en primer grado, ni preventivos a los que se le aplique el artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP). Únicamente se pueden encontrar en esta situación internos en tránsito.
- 5 El centro no tiene un servicio de mediación.

SUGFRENCIA

Implantar un servicio de mediación penitenciaria en modalidades tales como la intercultural, régimen sancionador o para evitar incompatibilidades.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

6 - Aunque la prisión visitada no cuenta con un servicio de mediación, se ha iniciado un proyecto de justicia restaurativa, lo cual se valora positivamente.

Observación a la conclusión: Se solicita informen de las precauciones específicas adoptadas para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad durante la participación en el proyecto.

- 7 Se valora muy positivamente que el centro tenga un Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP).
- 8 El centro cuenta con un libro de alegaciones y quejas de malos tratos, pero con una única anotación, enmendada e incompleta.

SUGERENCIA

Dictar las órdenes oportunas para que el libro de alegaciones y quejas de malos tratos se cumplimente correctamente.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

10 - Según la información suministrada por los responsables del centro, confirmada durante la visita por el resto del personal, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la prisión no está cubierta.

Observación a la conclusión: Aunque es necesario destacar este déficit, especialmente importante en el ámbito sanitario, la institución es conocedora de los esfuerzos que la SGIP hace.

- 13 Según la información suministrada por los responsables del centro, el juzgado de vigilancia penitenciaria número 2 de Sevilla, atiende a los internos principalmente por videoconferencia. No suele personarse en la prisión.
- 14 Durante la visita se recibieron testimonios de varios internos relativos a ciertas actuaciones graves por parte del director del centro.

Observación a la conclusión: Unas semanas después de la visita se tuvo conocimiento del cese del director del centro.

16 - Las instalaciones del centro se encuentran en general obsoletas y necesitadas de reforma y modernización.

Observación a la conclusión: Se solicita información sobre el inicio de las obras y mejoras.

SUGERENCIA

Dictar las órdenes oportunas para que de forma inmediata se reparen los elementos sanitarios que no cumplen los requisitos mínimos de higiene y dignidad.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

17 - La estructura de la prisión Sevilla I es diferente a la de los centros tipo. La denominación de cada unidad no se corresponde al perfil de internos que la ocupan, ya que se organizan en tres unidades: preventivos, cumplimiento y mixta. No ha habido mujeres internadas desde hace años y hay un porcentaje importante de internos penados.

**SUGERENCIA** 

Modificar la denominación de las unidades y la estructura de la prisión Sevilla I, con el objeto de que la misma se corresponda con el perfil de personas internadas en la misma.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

18 - El patio del módulo de aislamiento (59), no dispone de zona techada. En el baño, donde se asean los internos, hay instalada placa turca, lavabo y ducha, así como varios nidos de aves, con la suciedad inherente a esta situación.

**SUGERENCIA** 

Dictar las órdenes oportunas para que los baños del módulo de aislamiento sean reformados de forma inmediata, o bien, disponer un lugar digno y con condiciones de higiene suficientes para el aseo de los internos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

20 - La enfermería es el único módulo del centro que disponía de aire acondicionado.

**SUGERENCIA** 

Adaptar las medidas procedentes para paliar las altas temperaturas que se alcanzan en el centro en los meses de verano, no repercutiendo el coste de estas en los internos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

21 - Por parte de los responsables del centro se informó de que está previsto asfaltar, vallar y pintar el parking destinado a visitas, aunque en esta mejora no se incluye dotar con zonas techadas este aparcamiento.

**SUGERENCIA** 

Techar y dotar de zonas de sombra al aparcamiento de visitantes del centro penitenciario de Sevilla I, ya que durante los meses de verano se alcanzan temperaturas muy altas que pueden ser peligrosas para las personas que esperan para acceder a la prisión.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

24 - Durante la visita al módulo de internos FIES (internos incluidos en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento), los internos informaron de que tenían poco acceso a actividades y cursos, únicamente el economato.

**SUGERENCIA** 

Dictar las disposiciones oportunas para que el Consejo de Dirección del Centro Penitenciario de Sevilla I, conforme al artículo 118 del Reglamento Penitenciario, realice una programación suficiente para que las personas que cumplen condena el módulo 104 (internos incluidos en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento) puedan participar en el mayor número posible de cursos y actividades del centro.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

25 - Igualmente, los internos de este módulo indicaron que los miembros del equipo técnico no suelen acudir a este, que hay un bajo índice de concesión de permisos, así como que se les exige la asistencia a cursos para mejorar su situación



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

penitenciaria, pero que no se les facilita la participación en estos cursos

**SUGERENCIA** 

Dictar las órdenes oportunas para que los miembros del equipo técnico visiten y atiendan con la frecuencia debida a las personas que cumplen condena en el módulo 104 (internos incluidos en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento), con el objeto de que se incremente la concesión de permisos ordinarios de salida en aquellos casos en que sea procedente.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

26 - Durante la visita al módulo 104, se pusieron de manifiesto algunas deficiencias materiales. En concreto, algunos telefonillos del módulo no funcionaban y que el teléfono de comunicación con el exterior se estropeaba frecuentemente y tardaban en arreglarlo.

**SUGERENCIA** 

Dictar las órdenes oportunas para que los telefonillos y el teléfono del módulo 104 (internos incluidos en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento), siempre estén en funcionamiento, así como que se reparen a la mayor brevedad en caso de fallo.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

29 - Durante la propia visita se analizaron con el subdirector de seguridad imágenes de aplicación de sujeciones con correas. En las mismas se observaba un caso en el que el interno entraba en la celda sin ningún signo de agitación e incluso se colocaba él mismo las correas.

**RECORDATORIO** 

La Administración penitenciaria debe velar por la vida e integridad de las personas internadas, no infligiendo ningún tipo de maltrato, manteniendo una actitud diligente para evitar que se produzcan y actuando una vez que se han producido.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

- 31 En cuanto a otros medios coercitivos, en el período indicado anteriormente, se aplicaron en 70 ocasiones esposas y en 16 defensas de goma. No consta la aplicación de aerosoles de acción adecuada.
- 32 Desde el 1 de enero de 2018 hasta el día de la visita (5 de mayo de 2021) en el Centro Penitenciario de Sevilla se han incoado 3.244 expedientes disciplinarios y se han impuesto 3.072 sanciones. Destaca el dato de los 1.898 expedientes que finalizaron con sanción grave.

**SUGERENCIA** 

Aplicar medidas alternativas que permitan mejorar la convivencia y no tener que acudir reiteradamente al régimen sancionador.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

35 - Desde el 6 de mayo de 2018 hasta el 5 de mayo de 2021, el artículo 75.1 RP se aplicó en 146 ocasiones. El artículo 75.2 RP se aplicó en 22.

SUGFRENCIA

Establecer una estrategia conjunta con las distintas áreas de actuación del centro, regimental y tratamental, para que disminuya la aplicación de limitaciones regimentales y medidas de protección personal.



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

36 - Según la información suministrada por los responsables del centro, hay un alto absentismo laboral en el área de enfermería. Igualmente, el puesto de supervisor de enfermería estaba pendiente de cobertura ya que la plaza aún no ha sido ofertada oficialmente.

Observación a la conclusión:Se solicita informen sobre estos aspectos y, en su caso, los motivos y medidas adoptadas para su solución.

37 - Cada uno de los módulos tiene acceso semanal a consulta con el médico, previa solicitud al funcionario del módulo, quien el día de antes de la consulta, toma nota del nombre del interno y del motivo de la consulta, para posteriormente compartir la lista con el funcionario de las dependencias médicas.

**RECORDATORIO** 

Modificar el procedimiento de gestión de las citas médicas con el objeto de garantizar adecuadamente la privacidad y la obligada protección de datos de las personas privadas de libertad, así como su efectividad y operatividad para proporcionar el mejor servicio posible, dirigiendo la solicitud de cita directamente al personal del área sanitaria, a través del medio que mejor garantice estos requerimientos.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

38 - Se han recibido quejas generalizadas sobre la atención médica en el módulo de los internos incluidos en el Fichero de Internos de Espacial Seguimiento (FIES 4), por comentarios inadecuados hacia los internos y por realizarse visitas del médico a la hora de la comida.

Observación a la conclusión: Se solicita informen sobre este aspecto.

39 - La atención del psiquiatra y del dentista se realiza mediante derivación directa del médico del módulo o a través de solicitud directa por parte del interno mediante instancia dirigida a la subdirección médica. Se recibieron quejas de los internos debidas a la falta de respuesta a dichas instancias.

Observación a la conclusión: Se solicita informen sobre este aspecto.

40 - En el centro, no está disponible el servicio de telemedicina. No cabe duda de que este servicio es fundamental en una prisión, realidad que se ha visto agudizada durante la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus.

**SUGERENCIA** 

Implantar un servicio de telemedicina en el Centro Penitenciario Sevilla I.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

41 - No se dispone de acceso a la historia clínica de salud del Sistema Andaluz de Salud, pudiendo acceder únicamente al sistema de registro informático de Instituciones Penitenciarias (OMI). Según la información suministrada, se han iniciado los trámites para ello, estando las conversaciones al respecto paralizadas desde la pandemia de la covid-19.

Observación a la conclusión: Se solicita informen sobre los avances de estas gestiones.

42 - En algunas historias clínicas únicamente se anota la entrada de «consulta», sin incluirse más información.



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**SUGERENCIA** 

Proceder de forma de inmediata al reflejo en la historia clínica de la atención médica recibida, con carácter ordinario o de urgencia, dando las órdenes oportunas para que estas se cumplimenten de forma adecuada.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

43 - Todas las habitaciones de la enfermería que estaban operativas eran compartidas (2-3 internos), disponiendo de lavabos en cada una de ellas, pero no de duchas ya que eran comunes para toda la enfermería.

**SUGERENCIA** 

Incluir en la futura reforma del establecimiento penitenciario la incorporación de celdas y duchas individuales en la enfermería del centro, así como la adaptación de la misma a personas con discapacidad o movilidad reducida.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

44 - Los ordenanzas del módulo de enfermería habían realizado el curso correspondiente del Programa de Prevención de Suicidios (PPS), pero ninguno de ellos había realizado otros cursos formativos como el de auxiliar de enfermería o el de atención a enfermos mentales (PAIEM).

**SUGERENCIA** 

Completar la formación de los ordenanzas que presten servicio en el módulo de enfermería, para que puedan realizar su labor en las mejores condiciones posibles.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

45 - Según informaron los responsables del centro, en caso de rechazo de la vacuna para la prevención de la covid-19, el interno deberá firmar un documento haciendo constar su negativa. A fecha de la visita, el subdirector desconocía cuál sería la gestión y manejo posterior de esos casos.

Observación a la conclusión: Se solicita informen cómo se está procediendo en estos casos en los centros dependientes de esa Secretaría General.

46 - En el momento de la visita, había cinco internos incluidos en el Programa de Prevención de Suicidios (PPS) repartidos en diferentes módulos. A estos internos, se les asigna un interno de seguimiento quien no siempre ha realizado el curso de formación sobre ello.

**SUGERENCIA** 

Extremar las precauciones para la atención de internos en riesgo de suicidio, en especial se debería incidir en un mayor acceso del paciente a la atención y seguimiento por parte del psiguiatra.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

47 - Los partes de lesiones se remiten a la autoridad judicial por correo ordinario y sin justificante alguno que acredite la remisión. En caso de producirse un incidente en fin de semana o día festivo, el parte se remite el lunes o el primer día laborable.

**SUGERENCIA** 

Dictar las órdenes oportunas para que los partes de lesiones en el centro penitenciario Sevilla I se cumplimenten y gestionen adecuadamente, en especial en cuanto a la remisión directa del



ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

mismo por parte del médico a la autoridad judicial correspondiente y al ministerio fiscal, así como que se remitan de forma fehaciente y a la mayor brevedad posible.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta



#### LEYENDA EXPLICATIVA

#### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

#### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

#### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

# Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

#### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

# Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

## Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

#### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.